



SECRETARIA DE
COORDINACIÓN Y
ECONOMÍA

SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN

DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO

DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :
Dirección Boletín Oficial Municipal
Responsable:
Sra. Fabiana Ríos
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)
Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466
E-MAIL:
boletinoficial@muninqn.gov.ar

ORGANO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

UNIDAD INTENDENCIA
UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT

| Sr. Alejandro Carlos Vidal
| Cr. Carlos Alberto Yanes

SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN

| Sr. Claudio Mauricio Pustelnik

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
UNIDAD DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS

| Ing. Guillermo Claudio Monzani
| Dra. María Julieta Bacci

SECRETARIA DE GOBIERNO

Sr. Raúl Juan Dobrusin

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA GENERAL
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

| Sr. Miguel Heraldo Demis
| Dr. Pablo Oscar Piccinini
| Dr. Fabricio Eduardo Torrealday

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

Cra. María Cecilia Bianchi

SUBSECRETARIA DE HACIENDA
ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS
SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN

| Cr. Mario Daniel Rimaniol
| Cr. José Gustavo Benko
| Sr. Antonio De Souza Casadhino
| Cra. Graciela Noemí Zárate

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Sr. José Lazaro Gerez

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS
SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN DE SERV. URB.
UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL

| Sr. Jorge Alejandro Zambón
| Sr. Carlos Roberto Cides
| Sr. Javier Esteban Valdez

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Héctor Horacio Baldo

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

| Lic. Sebastián Eugenio Gamarra
| Sr. Osvaldo Dario Peralta

SECRETARÍA DE CULTURA

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Arq. Carlos Eduardo Chagnetón

SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA Y AMBIENTAL

| Lic. Gonzalo Edgardo Echeagaray
| Lic. Hernán Esteban Ingelmo
| Ing. Alejandro Ernesto Hurtado

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Sr. David Leopoldo Antonio Lugones

SUBSECRETARÍA DE LA MUJER, NIÑEZ
ADOLESCENCIA Y FAMILIA

| Sra. Claudia Genoud

CONTADOR MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

SUMARIO

SECCIÓN I:	SUMARIO	Páginas 2 a 3
SECCIÓN II:	NORMAS SINTETIZADAS	Páginas 4 a 6
SECCIÓN III:	NORMAS COMPLETAS	Páginas 7 a 57

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

RENTAS

CONDONACIÓN DE DEUDAS

12241/Promulgada Tácitamente: Sr. Cano Carlos Alfredo.

12245/Promulgada Tácitamente: Sr. Freixas Marcela Maria de la Mercedes

12247/Promulgada Tácitamente: Sr. Reyes Jorge Eduardo.

SUSPENSIÓN DE COBRO

12242/Promulgada Tácitamente: Sra. Cerda Dora.

12243/Promulgada Tácitamente: Sr. Bencharski Manuel,.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

JUBILACION ORDINARIA

0991/2011: Merino Reynaldo Héctor.

RECURSO ADMINISTRATIVO

0988/2011: González Raúl .

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

0995/2011: Festival de Fin de Curso de Danzas Clásicas, Españolas y Árabes. Otorga un Subsidio Sra. Mirta Susana Cimino de Heuberger.

TESOROS

SUBSIDIOS

0998/2011: "Proyecto de Agentes Multiplicadores en Espacios Verdes Barriales", a cargo del Programa Plan de Obras de Infraestructura Social, aprobado por Decreto N° 0436/2009.

0999/2011: "Proyecto Agentes Multiplicadores de Concientización Ambiental", aprobado por Decreto N° 0619/2010, en el marco de la Ordenanza N° 9087.

1000/2011: "Proyecto Agentes Capacitadores en Construcción Alternativas", aprobado por Decreto N° 1359/2010, en el marco de la Ordenanza N° 9087.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

0469/2011: Aprueba rendición anticipo de gastos otorgado Haique Ana Karina.

0470/2011: Liquida y paga factura Tipo "B" N° 0001-0000060 C/ firma Eco –Plag de Omar Gabriel Novión.

0472/2011: Aprueba rendición anticipo de gastos otorgado a Haique Ana Karina.

0473/2011: Aprueba rendición anticipo de gastos otorgado a Leonardo Sergio Andrés "Servicios".-

0474/2011: Aprueba rendición anticipo de gastos otorgado a Smoljan Oscar Alfredo.

0475/2011: Aprueba rendición anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC05766/11 a Villar Julián Esteban.

0476/2011: Aprueba rendición anticipo de gastos otorgado a Smoljan Oscar Alfredo

0478/2011: Fija el precio Testigo de combustible a partir del 25/07/2011, hasta tanto se produzca una variación en el precio.

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

0460/2011: Reubica funcionalmente al agente Cerda Derlis Ramón.

0461/2011: Reubica funcionalmente al Agente Sandobal Juan Alfredo.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE

253/2011: Renueva Licencia Taxi, Interno 005/15 al Sr. Hardziej Cesar Enrique.

254/2011: Renueva Licencia Taxi, Interno 226/27 a Sra. Caioni Noelia Inés.

255/2011: Renueva Licencia Remisse, Interno 082, al Sr. Ríos Bernadino.

256/2011: Renueva Licencia Taxi Interno 199/22 al Sr. Ávila José Ricardo.
257/2011: Renueva Licencia Taxi, identificada Interno 391/05, al Sr. Abot Ricardo Arturo.
258/2011: Renueva Licencia Taxi, Interno 419/14, al Sr. Barros Novoa Luís Leopoldo .
259/2011: Renueva Licencia Remisse, Interno 128, al Sr. Sosa, Juan Pablo.
260/2011: Renueva Licencia de taxi, Interno 201/14 al Sr. Cañete Nestor Ruben.

ORDENANZA COMPLETA

TESORO

ADMINISTRACIÓN DE FONDOS

12240/Promulgada por Decreto Municipal N° 0990 del 19/08/2011:

DECRETOS COMPLETOS

CONTRATACIONES

0987/2011: Aprueba Cuadro Comparativo de Obras correspondiente a la obra: "Paseo Recreativo y Cultural Parque Central Segunda Etapa" C/ Maiolo Julio Cesár
0989/2011: Aprueba Cuadro Comparativo de Obras correspondiente a la obra: "Pavimentación calle Rodhe e/ República de Italia y Belgrano" C/ R.J. Ingeniería.

FINANZAS

PRESUPUESTO

0986/2011: Reestructura Presupuesto de Erogaciones del presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011. Incorpora Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011.
0992/2011: Reestructura Presupuesto de Erogaciones del presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011. Incorpora Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011.
0993/2011: Reestructura Presupuesto de Erogaciones del presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011. Incorpora Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011.
0994/2011: Reestructura Presupuesto de Erogaciones del presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011. Incorpora Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011.
0997/2011: Reestructura Presupuesto de Erogaciones del presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011.

TRANSPORTE

SERVICIO GRATUITO

0996/2011: Aprueba Contrato suscripto e/ Secretarías de Coordinación y Economía y de Infraestructura de la Municipalidad de Neuquén y Empresa Indalo S.A.

RESOLUCIONES COMPLETAS

TRIBUNALES MUNICIPALES DEL FALTAS

0464/2011: Llama a Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y Oposición para ingreso a Planta Permanente en el Juzgado N° 1 Vacantes a cubrir 1.
0467/2011: Llama a Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y Oposición para ingreso a Planta Permanente en el Juzgado N° 2 .Vacantes a cubrir 2.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

0466/2011: Llama a Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y Oposición para ingreso a Planta Permanente personal de la Secretaría de Infraestructura Vacantes a cubrir 19.

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

0462/2011: Adecua Presupuesto de Erogaciones prorrogado para el Ejercicio 2011.
0468/2011: Llama a Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y Oposición para ingreso a Planta Permanente personal de la Secretaría de Servicios Urbanos. Vacantes a cubrir 40.
0471/2011: Llama a Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y Oposición para ingreso a Planta Permanente personal de la Secretaría de Servicios Urbanos. Vacantes a cubrir 18.

SECRETARIA DE CULTURA

0465/2011: Llama a Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y Oposición para ingreso a Planta Permanente personal de la Secretaría de Cultura.. Vacantes a cubrir 5.

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

0463/2011: Llama a Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y Oposición para ingreso a Planta Permanente personal de la Secretaría de Derechos Humanos y Sociales. Vacantes a cubrir 7.

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

0477/2011: Adecua Presupuesto de Erogaciones prorrogado para el Ejercicio 2011.

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

RENTAS

CONDONACIÓN DE DEUDA

ORDENANZA N° 12241/Promulgada

Tácitamente: Condoa los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el Sr. Cano Carlos Alfredo, en concepto de contribución por Mejoras por la Obra N° 06-270, por el inmueble identificado con la nomenclatura Catastral N° 09-20-082-6745-0000, Partida N° 39458.-

ORDENANZA N° 12245/Promulgada

Tácitamente: Condoa los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el Sr. Freixas Marcela Maria de la Mercedes, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio RDZ-772. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 150 mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio.-

ORDENANZA N° 12247/Promulgada

Tácitamente: Condoa los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el Sr. Reyes Jorge Eduardo, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble y Contribuciones por Mejoras, por la Obra N° 06-275, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-6590-0000, Partida N° 40939. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 50 mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda en concepto de Contribución por Mejoras. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 150 mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, en concepto de Contribución por Mejora a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio el beneficio acordado en la presente ordenanza quedará condicionado a la suscripción de los Planes de pago otorgados dentro de los 30 días de haber sido notificada fehacientemente.-

SUSPENSIÓN DE COBRO

ORDENANZA N° 12242/Promulgada

Tácitamente: Art. 1º) Suspende el Cobro de la deuda devengada y no abonada, que mantiene con el Municipio la Sra. Cerda Dora, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-251, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-6408-0000, Partida N° 0038242.

Art. 2º) El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.

b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.

El beneficiario deberá presentarse cada 18 meses ante el órgano socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.

Art. 3º) La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código tributario Municipal.

Art. 4º) Durante la vigencia de la suspensión otorgada, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

ORDENANZA N° 12243/Promulgada

Tácitamente: Art. 1º) Suspende el Cobro de la deuda devengada y no abonada, que mantiene con el Municipio la Sr. Bencharski Manuel, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-279, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-076-4505-0001, Partida N° 0065542.

Art. 2º) El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.

b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.

El beneficiario deberá presentarse cada 18 meses ante el órgano socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.

Art. 3º) La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código tributario Municipal.

Art. 4º) Durante la vigencia de la suspensión otorgada, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

JUBILACIÓN ORDINARIA

DECRETO N° 0991/2011: Da de Baja a partir del día 20/08/2011, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Merino Reynaldo Héctor, LP N° 4711 (Grupo 01) Cat. 20, de acuerdo a lo establecido por los Art. 35º), Incisos

a) y b) y 52º) de la Ordenanza N° 11633; quien cumple tareas en la División Centro Deportivo Zona Oeste.-

RECURSO ADMINISTRATIVO

DECRETO N° **0988/2011**: Rechaza el Recurso Administrativo interpuesto por el agente González Raúl LP N° 6303 (Grupo 01), Cat. 19, con patrocinio letrado del Dr. Manuel Andrés González, contra la Resolución N° 0309/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía.-

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

DECRETO N° **0995/2011**: Declara de Interés Municipal el Festival de Fin de Curso de Danzas Clásicas, Españolas y Árabes, a realizarse el día 11/11/2011, en el Cine Teatro Español de esta Ciudad. Otorga un Subsidio por la suma de \$ 2.000, a favor de dicho Instituto. Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda, a pagar el subsidio a nombre de la Sra. Mirta Susana Cimino de Heuberger.-

TESOROS SUBSIDIOS

DECRETO N° **0998/2011**: Prorroga con vigencia al 01/08/2011 y por el término de 4 meses, el "Proyecto de Agentes Multiplicadores en Espacios Verdes Barriales", a cargo del Programa Plan de Obras de Infraestructura Social, aprobado por Decreto N° 0436/2009, en el marco de la Ordenanza N° 9087 referida al Fondo para Programas de Empleo. Aprueba el Subsidio con Contraprestación de Servicios de 20 talleristas a designar por el programa Plan de Obras de Infraestructura Social, por la suma de mensual de \$ 500.-

DECRETO N° **0999/2011**: Prorroga el lapso de 4 meses, desde el día 01/08/2011, el "Proyecto Agentes Multiplicadores de Concientización Ambiental", aprobado por Decreto N° 0619/2010, en el marco de la Ordenanza N° 9087, referida al Fondo para Programas de Empleo. Aprueba el subsidio con Contraprestación de servicios para 11 Agentes Multiplicadores de concientización ambiental, por la suma de \$ 800 c/u, para cumplir tareas dentro del Proyecto prorrogado.-

DECRETO N° **1000/2011**: Prorroga el lapso de 4 meses, desde el día 01/08/2011, el "Proyecto Agentes Capacitadores en Construcción Alternativas", aprobado por Decreto N° 1359/2010, en el marco de la Ordenanza N° 9087, referida al Fondo para Programas de Empleo. Aprueba el subsidio con Contraprestación de servicios para 5 Agentes capacitadores designados por el área

pertinente de la Unidad de Gestión del Hábitat, por un monto mensual de \$ 1.800 c/u, para cumplir tareas dentro del Proyecto prorrogado.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° **0469/2011**: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC06490/11 a nombre de Haique Ana Karina por la suma de \$ 5.000.-

RESOLUCIÓN N° **0470/2011**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, a liquidar y pagar la factura Tipo "B" N° 0001-0000060 de la firma Eco -Plag de Omar Gabriel Novión, por un importe total de \$ 20.500.-

RESOLUCIÓN N° **0472/2011**: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC07812/11 a nombre de Haique Ana Karina por la suma de \$1.840.-

RESOLUCIÓN N° **0473/2011**: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC05527/11 a nombre de Baldo Héctor Horacio por la suma de \$ 2.500, de acuerdo a la Factura Tipo "C" N° 0001-00000073 de Leonardo Sergio Andrés "Servicios".-

RESOLUCIÓN N° **0474/2011**: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC05231/11 a nombre de Smoljan Oscar Alfredo, por la suma de \$ 4.000.-

RESOLUCIÓN N° **0475/2011**: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC05766/11 a nombre de Villar Julián Esteban, por la suma de \$ 10.000.-

RESOLUCIÓN N° **0476/2011**: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC01977/11 a nombre de Smoljan Oscar Alfredo por la suma de \$ 2.400.-

RESOLUCIÓN N° **0478/2011**: Fija el precio Testigo de combustible a partir del 25/07/2011, hasta tanto se produzca una variación en el precio, en los siguientes valores.

Nafta Super: \$ 4.837

Gas Oil: \$ 3.931

Nafta Fangio XXI: \$ 5.848

Aplica los nuevos valores en las Órdenes de Compra vigentes.-

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° **0460/2011**: Reubica

funcionalmente al agente Cerda Derlis Ramón LP N° 41673, Cat. 13, desde la dirección Municipal de Espacios Verdes, a la División Planta de Hormigón y Premoldeado.-

RESOLUCIÓN N° 0461/2011: Reubica funcionalmente al Agente Sandobal Juan Alfredo LP N° 5793, Cat. 20, desde la Dirección de espacios Verdes Zona Este a División Espacios Verdes Zona I.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE

DISPOSICIÓN N° 253/2011: Renueva la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 005/15, Licencia Comercial N° 14477 a favor del Sr. Hardziej Cesar Enrique, por el término de 5 años de Conformidad con lo establecido en el Art. 26°) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el período citado expira el 19/12/2016. Por la Dirección Municipal de Transporte Notifica al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

DISPOSICIÓN N° 254/2011: Renueva la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 226/27, Licencia Comercial N° 28723 a favor del Sra. Caioni Noelia Inés, por el término de 5 años de Conformidad con lo establecido en el Art. 26°) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el período citado expira el 25/12/2016. Por la Dirección Municipal de Transporte Notifica al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

DISPOSICIÓN N° 255/2011: Renueva la Licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 082, a favor del Sr. Ríos Bernadino, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el art. 7°) de la Ordenanza Municipal N° 10984. Determina que el período expira el 31/05/2015. Por la dirección Municipal de Transporte Notifica al interesado, de deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la ordenanza Tarifaria Vigente.-

DISPOSICIÓN N° 256/2011: Renueva la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 199/22, Licencia Comercial N° 27872 a favor del Sr. Ávila José Ricardo, por el término de 5 años de Conformidad con lo establecido en el Art. 26°) de

la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el período citado expira el 27/10/2016. Por la Dirección Municipal de Transporte Notifica al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

DISPOSICIÓN N° 257/2011: Renueva la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 391/05, Licencia Comercial N° 40094 a favor del Sr. Abot Ricardo Arturo, por el término de 5 años de Conformidad con lo establecido en el Art. 26°) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el período citado expira el 02/06/2016. Por la Dirección Municipal de Transporte Notifica al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

DISPOSICIÓN N° 258/2011: Renueva la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 419/14, Licencia Comercial N° 40217 a favor del Sr. Barros Novoa Luís Leopoldo , por el término de 5 años de Conformidad con lo establecido en el Art. 26°) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el período citado expira el 02/06/2016. Por la Dirección Municipal de Transporte Notifica al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

DISPOSICIÓN N° 259/2011: Renueva la licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 128, a favor del Sr. Sosa, Juan Pablo, por el Término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Art. 7°) de la Ordenanza Municipal N° 10984. Determina que el período citado expira 15/11/2015. Por la Dirección Municipal de Transporte Notifica al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

DISPOSICIÓN N° 260/2011: Renueva la licencia de taxi, identificada con el número de Interno 201/14, Licencia Comercial N° 28046 a favor del Sr. Cañete Nestor Ruben, por el término de 5 años de Conformidad con lo establecido en el Art. 26°) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el período citado expira el 06/02/2016. Por la Dirección Municipal de Transporte Notifica al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

SECCIÓN III

ORDENANZA COMPLETA

TESORO
ADMINISTRACIÓN DE FONDOS

ORDENANZA N° 1 2 2 4 0

VISTO:

El Expediente N° OE-2714-M-2011; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 2615 de Renegociación de las Concesiones Hidrocarburíferas, en el Artículo 6º) - Capítulo IV, crea el Programa para el Desarrollo de los Municipios, cuyo objetivo es asegurar la integración territorial para lo cual contempla la financiación de obras, servicios y equipamientos por parte de la Provincia, siendo su administración y ejecución a cargo de los Municipios.-

Que el Decreto Provincial N° 2148/08 y su modificatorio Decreto Provincial N° 131/09, establecen que las obras deberán ser previamente autorizadas por el Concejo Deliberante, al tiempo que crean un Fondo Permanente de obra que permita el recupero financiero de los montos a ejecutar.-

Que por Ordenanza N° 11730, este Cuerpo homologó el Convenio firmado entre la Provincia y el Municipio denominado Programa de Gestión Integral del Habitat Social, el cual define la aplicación de los fondos indicados en el Artículo 6º) de la Ley Provincial N° 2615.-

Que en el Anexo I de la Ordenanza N° 11730, las líneas de trabajo se resumen en varios ítems entre los que figura el Plan de Urbanización de Meseta - 1era. Etapa - Sector Este (Segundo Barrio).-

Que, asimismo, la normativa supra mencionada, en su Artículo 2º), prevé un cronograma de desembolsos, para el cual la Comisión Provincia-Municipio deberá aportar no sólo elementos técnicos, sino también la consolidación de un fondo que quedará a resguardo en la llamada FIDUCIARIA NEUQUINA.-

Que viene a estudio de este Cuerpo el Proyecto de Amanzanamiento y Rasantes de calles del Segundo Barrio de la Meseta, elaborado por la Unidad de Gestión del Habitat, dependiente de la Municipalidad de Neuquén, a fin de obtener los recursos económicos necesarios para hacer frente a esta importante obra.-

Que la intervención de este Segundo Distrito, forma parte de la propuesta integral de ordenamiento territorial del área de expansión (Zn), definida en el Plan Urbano Ambiental – Bloque Temático I – Usos y Ocupación Desarrollo Urbano – ubicado en el remanente del Lote 3.-

Que el uso prioritario de este Sector es netamente residencial, recreativo y al mismo tiempo de conservación activa de los sistemas significativos, destinado entonces a atender una significativa demanda de parcelas accesibles de los actores económicos medios y bajos de la población de nuestra ciudad.-

Que es dable señalar que se ha realizado el Estudio y Proyecto de Niveles de rasantes de calles enripiadas a través de una Consultora, cuya documentación se encuentra agregada en las presentes actuaciones, y han intervenido en ellas las Áreas Legal y Técnica y de Formulación y Gestión Presupuestaria, las cuales no han formulado objeciones técnico legales al respecto.-

Que el importe de la obra, que se estima en la suma de Pesos SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA MIL CON CINCO CENTAVOS (\$ 6.546.530,05), se encuentra avalado con documentación relacionada con el cómputo y presupuesto de la obra a realizar, además de especificaciones técnicas de la obra.-

Que, en consecuencia, habiendo cumplido con los recaudos establecidos en el Convenio oportunamente firmado, corresponde viabilizar los presentes actuados.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 0118/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 10/2011, el día 07 de julio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 11/2011, celebrada por el Cuerpo el 28 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a financiar con los fondos provenientes del Artículo 6º) de la Ley Provincial N° 2615 de Renegociación de Contratos Hidrocarburíferos, la Ejecución del Proyecto de Amanzanamiento y Rasantes de calles enripiadas del 2do. Barrio de la Meseta - Sector I - A,

según Estudio y Proyecto que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a efectuar las modificaciones presupuestarias de Recursos y del Plan de Obras del Presupuesto Prorrogado vigente, de acuerdo a lo establecido en la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá iniciar las obras en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días corridos a partir de la promulgación de la presente ordenanza.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTIOCHO (28) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° OE-2714-M-2011).-

Jdc

NOTA: El Anexo I que forma parte de la presente Ordenanza no ha sido incluido en la presente debido a su extensión.

NEUQUÉN, **19 AGO 2011**

VISTO

La Ordenanza N° 12240 sancionada por el Concejo Deliberante el día 28 de julio de 2011 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 12240, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de julio de 2011, por la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a financiar con los fondos provenientes del Artículo 6°) de la Ley Provincial N° 2615 de Renegociación de Contratos Hidrocarburíferos, la ejecución del Proyecto de Amanzamiento y Rasantes de calles enripiadas del segundo barrio de La Meseta -Sector I-A, según Estudio y Proyecto que como Anexo I forma parte de la citada Ordenanza; como así también, a efectuar las modificaciones presupuestarias de Recursos y del Plan de Obras del Presupuesto prorrogado vigente; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-** (Ex/te OE N° 2714-M-11).-GD.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI
GAMARRA.-

CONTRATACIONES

DECRETO N° **0 9 8 7**

NEUQUÉN, **18 AGO 2011**

V I S T O:

El Expediente OE N° 15012-M-2007, por el cual la Subsecretaría de Obras Públicas tramita la convalidación de ampliación de plazo y trabajos adicionales ejecutados en la obra "**PASEO RECREATIVO Y CULTURAL PARQUE CENTRAL SEGUNDA ETAPA**", y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Contrataciones dependiente de esa Subsecretaría; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0408/07, fue adjudicada la Licitación Pública OE N° 02/2007 a la empresa MAIOLO JULIO CÉSAR, por un importe de \$ 4.491.105,77, con un plazo de ejecución de obra de 180 días corridos, suscribiéndose el respectivo Contrato de Obra Pública en fecha 17 de mayo de 2007, e iniciándose la misma el día 22 de mayo del mismo año, según se desprende del Acta de Replanteo;

Que por Decreto N° 0977/08, fue aprobado el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1, incrementando el monto de la obra en \$ 303.473,70 y ampliando el plazo de ejecución en 287 días corridos, contados desde el vencimiento contractual original, quedando prevista la fecha de finalización de la obra el día 31 de agosto del año 2008;

Que la Inspección de Obra, con el aval de la Subsecretaría de Obras Públicas, confecciona el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 2 Final de fs. 214/218, el cual refleja aumentos por \$ 291.273,82 resultando un 6,08% de incremento respecto del monto aprobado mediante Decreto N° 0977/08;

Que en consecuencia, el nuevo monto para la obra es de \$ 5.085.853,27;

Que interviene la Dirección de Articulación Presupuestaria remitiendo a la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria la reestructura presupuestaria necesaria para hacer frente a la convalidación en trámite y aclarando que la obra en el Presupuesto 2008 se denomina "Plaza Islas Malvinas Sector Sureste del Parque Central";

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 999/08) informa que se ha ingresado provisoriamente la reestructura propuesta y que el ingreso definitivo al Sistema SINCO se realizará una vez que se encuentre vigente la norma legal respectiva;

Que por Órdenes de Servicio N°s. 12, 14, 15, 19 y 21 la Inspección de Obra solicitó a la contratista cotizar una serie de trabajos no contemplados contractualmente, tales como la resolución del encuentro entre el sector de plaza seca y la avenida Olascoaga, la modificación de instalaciones existentes eléctricas y de riego, la conexión de una cañería de impulsión de agua de Ø 400 mm, la ejecución de refuerzos para estabilizar bancos y mesas de hormigón y el proyecto y construcción de una cisterna para riego de 110 metros cúbicos de capacidad;

Que la Dirección de Cómputos y Presupuesto analiza los precios presentados por la contratista conforme a lo solicitado y concluye que los precios corresponden a valores normales de plaza;

Que por Orden de Servicio N° 25, se le comunica a la contratista que han sido aprobados los presupuestos para la ejecución de los trabajos solicitados mediante las Órdenes de Servicio enunciadas precedentemente;

Que encontrándose pendiente la adecuación presupuestaria necesaria para hacer frente a la cancelación de los trabajos adicionales encomendados, se dicta el Decreto N° 0614/09 autorizando el pago de la suma total de \$ 402.102,52, discriminando la suma de \$ 291.273,83 en concepto de Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y de Modificaciones a Autorizar N° 2 Final y la suma de \$ 110.828,69 por Redeterminación de Precios, a través del Fondo Fiduciario de Obras Productivas creado por Ordenanza N° 10149;

Que la Redeterminación de Precios prevista en el mencionado Decreto ya fue cancelada mediante el respectivo Certificado de Obra, quedando por reconocer el monto en concepto de mayor volumen de obra ejecutado por la suma de \$ 291.273,82;

Que mediante Decreto N° 0235/11, se incorpora la obra al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto Prorrogado para el Ejercicio 2011, reestructurando un crédito por \$ 292.000,00;

Que interviene nuevamente la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria - Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 319/11), informando que se ha registrado definitivamente la reestructuración presupuestaria dispuesta por Decreto N° 235/2011, habiéndose realizado la Transacción Preventiva N° 2997, adjuntando la planilla del Sistema SINCO -Control de Registros-, y aclarando que el financiamiento se efectúa con el Fondo Fiduciario de Obras Productivas;

Que por Nota de Pedido N° 22, la contratista solicita una neutralización del plazo de obra de 24 meses, al encontrarse perjudicada en una causa judicial de terceros en trámite y frente a la posibilidad de no poder disponer de fondos propios para terminar algunos trabajos adicionales pendientes;

Que por Orden de Servicio N° 28, la Inspección de Obra hace lugar a la suspensión solicitada, expresando que no se reconocerán mayores costos por la neutralización del plazo de obra;

Que mediante Nota de Pedido N° 23, la contratista informa que se han solucionado los inconvenientes que dieron origen a la solicitud de suspensión del plazo y requiere autorización para dar reinicio a los trabajos;

Que por Orden de Servicio N° 31, la Inspección autoriza el reinicio de la obra y otorga un plazo de 30 días corridos para finalizar los trabajos pendientes;

Que la suspensión del plazo de obra queda entonces fijada entre los días 01 de septiembre de 2008 y el 01 de noviembre de 2010 por un total de 791 días corridos;

Que encontrándose concluidos los trabajos adicionales el día 30 de noviembre de 2010, la Inspección de Obra confecciona la Foja de Medición N° 1 Final, Adicional N° 2, agregándose a fs. 299 el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones, de acuerdo al monto y plazo tramitados en las presentes actuaciones;

Que por Informe N° 197/11, la División Control de Contrataciones de Obras Públicas y la Dirección General de Auditoría Interna -Contaduría Municipal- realizan algunas observaciones para conocimiento de la Secretaría de Infraestructura;

Que las ampliaciones de plazo de las obras y la ejecución de trabajos adicionales se encuentran previstas en los Artículos 45º, 46º), Inciso c) y 50º) de la Ley Provincial N° 0687/72 de Obras Públicas;

Que por Informe s/nº, la Dirección General de Contrataciones remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención de los señores Subsecretario de Obras Públicas y Secretario de Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Infraestructura;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 2 Final obrante a fs. 214/218 del Expediente OE N° 15012-M-07, correspondiente a la obra: **“PASEO RECREATIVO Y CULTURAL PARQUE CENTRAL SEGUNDA ETAPA”**, contratada con la empresa **MAIOLO JULIO CÉSAR**, el cual refleja aumentos por **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 291.273,82)**, en concepto de mayor gasto a aprobar, resultando un 6,08% de aumento respecto del monto aprobado por Decreto N° 0977/2008.-

Artículo 2º) CONVALIDAR una suspensión de plazo de ejecución de obra desde el 01 de septiembre de 2008 al 01 de noviembre de 2010, por un total de **SETECIENTOS NOVENTA Y UN (791)** días corridos.-

Artículo 3º) CONVALIDAR una ampliación de plazo de **VEINTINUEVE (29)** días corridos correspondiente a la obra: **“PASEO RECREATIVO Y CULTURAL PARQUE CENTRAL SEGUNDA ETAPA”**, oportunamente contratada con la empresa **MAIOLO JULIO CÉSAR**, quedando establecida como fecha de finalización de los trabajos adicionales el día 30 de noviembre del año 2010.-

Artículo 4º) CONVALIDAR el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones obrante a fs. 299 del Expediente OE N° 15012-M-2007, de acuerdo al nuevo monto y plazo de obra expresado en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 5º) CONVALIDAR el mayor volumen de trabajo ejecutado en la obra: **“PASEO RECREATIVO Y CULTURAL PARQUE CENTRAL SEGUNDA ETAPA”**, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 291.273,82)**, a favor de la empresa **MAIOLO JULIO CÉSAR**.-

Artículo 6º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 5º), contra la presentación del respectivo Certificado de Obra, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía, y por el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///sds/eb.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI
GAMARRA.-

V I S T O:

El Expediente OE N° 9605-M-2010, por el cual la Subsecretaría de Obras Públicas tramita la aprobación del Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final y una ampliación de plazo correspondiente a la obra: “**PAVIMENTACIÓN CALLE RODHE ENTRE REPÚBLICA DE ITALIA Y BELGRANO**”, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Contrataciones -Dirección General de Contrataciones- dependiente de esa Subsecretaría; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0699/2010 fue adjudicada la Licitación Privada OE N° 05/2010 a la empresa R.J. INGENIERÍA S.A. por un importe de \$ 1.698.546,28, con un plazo de ejecución de obra de 120 días corridos, suscribiéndose el respectivo Contrato de Obra Pública el 23 de junio de 2010 e iniciándose la misma el día 28 de junio de 2010, conforme se desprende del Acta de Replanteo;

Que la Inspección de Obra, inicia las actuaciones informando a la Dirección General de Inspecciones que la contratista ha solicitado una ampliación de plazo motivada en los trabajos adicionales necesarios para terminar la obra y para cuya ejecución la Inspección ha prestado su conformidad;

Que se agrega la memoria descriptiva de los trabajos no previstos contractualmente y, con el aval de la Subsecretaría de Obras Públicas, el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar Final, el cual refleja aumentos por la suma de \$ 34.863,80 en concepto de mayor gasto a aprobar;

Que en consecuencia, el nuevo monto para la obra es de \$ 1.733.410,08 resultando un 2,05% de aumento respecto del Contrato original;

Que toma intervención la Dirección de Articulación Presupuestaria solicitando a la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- la creación de la obra en el Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, adjuntando la reestructura presupuestaria correspondiente;

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- remite las actuaciones a la Subsecretaría de Hacienda, resolviendo ésta su traslado a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la respectiva norma legal;

Que se agrega el Decreto N° 0740/2011 y tomando conocimiento del mismo, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 655/11) informa que se procedió a registrar la Transacción Preventiva N° 4522 de \$ 34.863,80 en la Imputación: 2E1-141-62-485, adjuntando la planilla del Sistema SINCO;

Que por Orden de Servicio N° 05, la Inspección de Obra solicita la cotización de una serie de trabajos adicionales tales como la colocación de pretilas, la provisión de mano de obra, materiales y equipos para ejecutar una tapa de hormigón desmontable para una cañería de desagüe existente y la ejecución de la bocacalle de calle Rodhe esquina Pastor Pluis, en este caso ajustándose a precios de contrato;

Que habiéndose presentado la cotización solicitada, toma intervención la Dirección de Cómputos y Presupuesto, concluyendo que los precios presentados se consideran valores normales de plaza;

Que la Inspección de Obra, por Orden de Servicio N° 6, informa a la contratista que se encuentra aprobada la cotización presentada y, por lo tanto, se autoriza la ejecución de los trabajos;

Que por Nota de Pedido N° 10 la contratista solicita una ampliación de plazo de 20 días, haciendo la salvedad de que el montaje de los pretilas queda sujeto a la entrega de los mismos por parte del Municipio, agregando plan de trabajos y curva ajustados al plazo solicitado;

Que por Orden de Servicio N° 7 la Inspección de Obra informa que no se encuentran disponibles los pretilas para su colocación ante lo cual la contratista, por Nota de Pedido N° 12, fundamentada en la falta de dichos elementos, solicita una nueva ampliación de plazo de 45 días adjuntando plan de trabajos y curva con la modificación solicitada;

Que encontrándose concluida la obra básica el día 30 de noviembre del 2010 y los trabajos adicionales el día 30 de diciembre del mismo año, es decir 35 días y 65 días, respectivamente, después de la fecha contractualmente prevista, la Inspección de Obra confecciona la Foja de Medición N° 6 Final y la Foja de Medición N° 01 Adicional Final, agregándose a las actuaciones el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones de acuerdo al nuevo monto y plazo de obra;

Que las ampliaciones de obras y la ejecución de trabajos adicionales se encuentran previstas en los Artículos 45º), 46º), Inciso c), y 50º) de la Ley Provincial N° 0687 de Obras Públicas;

Que habiendo tomado conocimiento de lo informado precedentemente, el señor Subsecretario de Obras Públicas, con la intervención del señor Secretario de Infraestructura, resuelve el traslado de las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar Final obrante a fs. 06 del Expediente OE N° 9605-M-10, correspondiente a la obra: “**PAVIMENTACIÓN CALLE RODHE ENTRE REPÚBLICA DE ITALIA Y BELGRANO**”, el cual refleja aumentos por la suma de **PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 34.863,80)**, en concepto de mayor gasto a aprobar, resultando un 2,05% de incremento respecto del Contrato original.-

Artículo 2º) CONVALIDAR el Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones obrante a fs. 36 del Expediente OE N° 9605-M-10, de acuerdo al nuevo monto expresado en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 3º) CONVALIDAR el mayor volumen de obra ejecutado por la suma de **PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 34.863,80)** a favor de la empresa **R.J. INGENIERÍA S.A.**-

Artículo 4º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 3º) contra la presentación del respectivo Certificado de Obra, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía y el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///eb.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO

BIANCHI

GAMARRA.-

V I S T O:

El Expediente OE N° 6333-M-11, el Decreto N° 1554/10 y la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones que permite la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de marras, la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto propone efectuar una reestructuración presupuestaria con el propósito de incrementar el crédito de la Partida Principal "Servicios", de la Actividad: "Programa de Control Gestión ETON" dependiente de la Unidad de Control de Servicios Concesionados y contar con el crédito suficiente para responder al pago mensual del servicio de gerenciamiento prestado por la empresa PARADA LINIERS S.A., por cuanto el crédito existente no contempla el aumento del canon que se tramitara mediante Expediente OE N° 6699-M-2010;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 11939, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad/obra por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Servicios" y "Transferencias", de distintas actividades de la Unidad de Control de Servicios Concesionados, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Coordinación y Economía eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto Nº 1554/10 y Resolución Nº 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, de la siguiente manera:

DÉBITOS			
Servicio Administrativo:	UNIDAD DE CONTROL DE SERV. CONCESIONADOS		
Curso de Acción:	Regulac. y Control del Serv. de Transporte Urb. de Pasajeros		
Partida Principal:	Transferencias		
Actividad:	Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros	500,000	
		500,000	
Total:	Regulac. y Control del Serv. de Transporte Urb. de Pasajeros	500,000	
TOTAL:	UNIDAD DE CONTROL DE SERV. CONCESIONADOS	500,000	
TOTAL DÉBITOS		500,000	

CRÉDITOS			
Servicio Administrativo:	UNIDAD DE CONTROL DE SERV. CONCESIONADOS		
Curso de Acción:	Adm. de los Serv. Públicos Concesionados		
Partida Principal:	Servicios		
Actividad:	Programa de Control Gestión ETON	500,000	
		500,000	
Total:	Adm. de los Serv. Públicos Concesionados	500,000	
TOTAL:	UNIDAD DE CONTROL DE SERV. CONCESIONADOS	500,000	
TOTAL CRÉDITOS		500,000	

Artículo 2º) Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11939.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///eb.-

ES COPIA.

**FDO) FARIZANO
BIANCHI
GAMARRA.-**

VISTO:

El Expediente OE N° 5541-M-11, el Decreto N° 1554/10, la Resolución N° 10/11 de la Secretaria de Coordinación y Economía, mediante los cuales se proroga el presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones que permite la Ley Provincial N° 2141 de administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Finanzas y presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaria de Obras Públicas propone efectuar una reestructuración presupuestaria con el propósito de incorporar al plan Anual de Obra Pública del presupuesto prorrogado vigente, la obra denominada: "Enripiado de Calles Viviendas Sociales Valentina Sur", y otorgándole un crédito de \$ 650.000.-, financiados con recursos del Fondo Fiduciario de Obras Productivas;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 11939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a efectuar reestructuraciones y/o modificaciones en el Presupuesto aprobado, por hasta un 5% de total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad u obra por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria que compensan créditos y debitos en la Partida Principal: "Obra Pública", del Presupuesto del presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, cuyo fuente financiera resulta provenir del Fondo Fiduciario de Obras Productivo, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Secretaria de Coordinación y economía remite las actuaciones a la Dirección Municipal de despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) Incorpora al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011

mediante Decreto N° 1554/10 y Resolución N° 10/11 de la Secretaria de Coordinación y economía, la Obra denominada: "Enripiado de calles Viviendas Sociales Viviendas Sociales Valentina Sur", dependiendo del Proyecto: "Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)", de la Subsecretaria de Obras Públicas.-

Artículo 2º) Reestructurar el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011 mediante Decreto N° 1554/10 y Resolución N° 10/11 de la Secretaria de Coordinación y Economía, de la siguiente manera:

DEBITOS		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	
Curso de Acción:	Administración de Inversiones de Capital Real	
Proyecto:	Constr. Obras Viales (Pavimento y Enripiado)	
Partida principal:	Obra Pública	
Obra:	Pav. Obr. Argentinos e/Richieri y Chocón	<u>650,000</u>
		650,000
Total:	Administración de Inversiones de Capital Real	650,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	650,000
TOTAL DEBITOS		650,000
CREDITOS		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	
Curso de Acción:	Administración de Inversiones de Capital Real	
Proyecto:	Constr. Obras Viales (Pavimento y Enripiado)	
Partida principal:	Obra Pública	
Obra:	Enripiado Calles Viviendas Sociales Val. Sur	<u>650,000</u>
		650,000
Total:	Administración de Inversiones de Capital Real	650,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	650,000
TOTAL DEBITOS		650,000

Artículo 3º) Tome conocimiento del presente el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 5º) Regístrese, Publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVASE.-**

///pr.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
BIANCHI
GAMARRA.-

NEUQUÉN, 19 AGO 2011**VISTO:**

El Expediente OE N° 5343-M-11, el Decreto N° 1554/10, la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, mediante los cuales se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones que permite la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de marras, la Subsecretaría de Obras Públicas propone efectuar una reestructuración presupuestaria con el propósito de incorporar al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado la Obra: "Acondicionamiento y Escurrimiento calle Illia e Independencia" y otorgarle un crédito de \$ 160.000.- financiados con recursos del Fondo Fiduciario de Obras Productivas;

Que el Artículo 8°) de la Ordenanza N° 11939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad/obra por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se compensan créditos y débitos en la Partida Principal: "Obra Pública" del Presupuesto prorrogado, cuya fuente financiera resulta provenir del Fondo Fiduciario de Obras Productivas, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención de la Secretaría de Coordinación y Economía, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN****DECRETA:**

Artículo 1º) INCORPORAR en el Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto N° 1554/10 y Resolución N° 10/11 la Secretaría de Coordinación y Economía, la Obra: "Acondicionamiento y Escurrimiento calle Iuía e Independencia", dependiendo del Proyecto: "Construcción de Obras de Drenaje y Evacuación Pluvial" de la Subsecretaría de Obras Públicas.-

Artículo 2º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto N° 1554/10 y Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Inversiones de Capital Real	
<i>Proyecto:</i>	Constr. Obras de Drenaje y Evacuación Pluvial	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obras:</i>	Redeterm. Precios Obras Pluvioaluvionales	100,000
	Demol. y Reconstr. C. cuneta y Badén e/ Bs.As. y Córdoba	60,000
		160,000
Total:	Administración de Inversiones de Capital Real	160,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	160,000
TOTAL DÉBITOS		160,000
CRÉDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Inversiones de Capital Real	
<i>Proyecto:</i>	Constr. Obras de Drenaje y Evacuación Pluvial	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obra:</i>	Acond. y Escurrim. calle Illía e Independ.	160,000
		160,000
Total:	Administración de Inversiones de Capital Real	160,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	160,000
TOTAL CRÉDITOS		160,000

Artículo 3º) Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése á la Dirección Centro de

Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

//eb.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO

BIANCHI

GAMARRA.-

NEUQUÉN, 19 AGO 2011**V I S T O:**

El Expediente OE N° 5542-M-11, el Decreto N° 1554/10 y la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante el Expediente de marras, la Subsecretaría de Obras Públicas propone efectuar una reestructuración presupuestaria con el propósito de incorporar al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado vigente, la Obra denominada: "Enripiado de calles Viviendas Sociales Toma Norte", y otorgarle un crédito de \$ 700.000.- financiados con recursos del Fondo Fiduciario de Obras Productivas;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 11939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, faculta al Órgano Ejecutivo a efectuar reestructuraciones y/o modificaciones en el Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada Actividad/Obra por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se compensan créditos y débitos en la Partida Principal: "Obra Pública" del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011 cuya fuente financiera resulta provenir del Fondo Fiduciario de Obras Productivas, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Coordinación y Economía remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) INCORPORAR al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011 mediante el Decreto N° 1554/10 y la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, la Obra: “Enripiado de calles Viviendas Sociales Toma Norte”, dependiendo del Proyecto: “Construcción de Obras Viales (Pavimento y enripiado)”, de la Subsecretaría de Obras Públicas.-

Artículo 2º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011 mediante el Decreto N° 1554/10 y la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, de la siguiente manera:

DÉBITOS			
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS		
Curso de Acción:	Administración de Inversiones de Capital Real		
Proyecto:	Constr. Obras viales (Pavimento y Enripiado)		
Partida Principal:	Obra Pública		
Obra:	Pav. Cuadr. Mascardi, Chaco, Saavedra, Comb. S. Lorenzo y Belgrano	700,000	
		700,000	
Total:	Administración de Inversiones de Capital real	700,000	
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	700,000	
TOTAL DÉBITOS		700,000	

CRÉDITOS			
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS		
Curso de Acción:	Administración de Inversiones de Capital Real		
Proyecto:	Constr. Obras viales (Pavimento y enripiado)		
Partida Principal:	Obra Pública		
Obra:	Enripiado calles Viviendas Sociales Toma Norte	700,000	
		700,000	
Total:	Administración de Inversiones de Capital Real	700,000	
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	700,000	
TOTAL CRÉDITOS		700,000	

Artículo 3º) Comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de la presente modificación presupuestaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///gd.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI
GAMARRA.-

VISTO:

El Expediente OE N° 7207-M-11, el Decreto N° 1554/10 y la Resolución N° 10/11 de la Secretaria de Coordinación y Economía, mediante las cuales se prorroga el presupuesto General de la Administración Municipal para el ejercicio 2011, con las adecuaciones que permite la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; y el Proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria –Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de marras, la Unidad de Intendencia solicita realizar una reestructuración presupuestaria en la Subsecretaria de Comunicación, con el objeto de otorgar crédito a las Partidas Principales “Servicios” y “Bienes de Capital de la Actividad “Radio Municipal”, y proceder al acondicionamiento del salón auditorio de la radio;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 11939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad/obra por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales “Servicios”, “Transferencias” y “Bienes de capital”, de distintas actividades dependientes de la jurisdicción Intendencia, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 11º) de la Ordenanza N° 11939, corresponde, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la secretaria de Coordinación y economía, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) Reestructurar el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto N° 1554/10 y Resolución N° 10/11 de la Secretaria de Coordinación y Economía, de la siguiente manera:

DEBITOS		
Servicio Administrativo:	INTENDENCIA	
Curso de Acción:	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal	
Partida Principal:	Transferencias	
Actividad:	Administración del plan General de Gobierno	18,000
		18,000
Total:	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal	18,000

TOTAL:	INTENDENCIA	18,000
---------------	--------------------	---------------

TOTAL DEBITOS	18,000
----------------------	---------------

CRÉDITOS		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN	
Curso de Acción:	Comunicación y Publicidad de los Actos de Gobierno	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Radio Municipal	3,000
		3,000
Partida Principal:	Bienes de capital	
Actividad/Obra:	Radio Municipal	15,000
		15,000
Total:	Comunicación y Publicidad de los Actos de gobierno	18,000

TOTAL:	SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN	18,000
---------------	--------------------------------------	---------------

TOTAL CRÉDITOS	18,000
-----------------------	---------------

Artículo 2º) Tome conocimiento el concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la ordenanza N° 11939.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVASE.**-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

TRANSPORTE

SERVICIO GRATUITO

DECRETO N° 0 9 9 6

NEUQUÉN, 23 AGO 2011

V I S T O:

El Expediente OE N° 4942-M-11 y el Contrato firmado en fecha 05 de julio de 2011 entre las **Secretarías de Coordinación y Economía, y de Infraestructura de la Municipalidad de Neuquén** y la empresa **INDALO S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de los actos conmemorativos del “25 de Mayo – 201° Aniversario de la Revolución de Mayo”, la gestión municipal contrató los servicios de la empresa INDALO S.A. para el día 25 de mayo, a fin de transportar en forma gratuita a los vecinos de la ciudad para que pudieran participar de los eventos;

Que a través del Contrato mencionado, la empresa se comprometió a brindar dicho servicio para el día 25 de mayo de 2011 entre las 14:00 hs. y las 19:00 hs. (desde los barrios al centro) y de las 19:00 hs. a 22:00 hs. (desde el centro a los barrios), con la frecuencia, recorridos y paradas correspondientes, con más la prestación en forma continua de los ramales que lo hacen en forma discontinua;

Que por Informe N° 14/11 de la Dirección Coordinación y Control Económico de la Dirección Municipal de Transporte, se comunica que el saldo a pagar a la empresa INDALO S.A. por el servicio gratuito prestado el día 25 de mayo de 2011, es de \$ 13.550,65;

Que se cuenta con la intervención de la Unidad de Control de Servicios Concesionados y la Secretaría de Infraestructura;

Que por Pase N° 758/11 la División de Control de la Ejecución Presupuestaria informa que la Actividad: “Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros”, Imputación: 2-F-3-0-1, Partida Principal: “Transferencias”, cuenta con crédito presupuestario para hacer frente a la erogación requerida por la prestación del servicio gratuito del transporte urbano de pasajeros del día 25 de mayo de 2011; adjuntando Planilla SINCO -Control de Registros-, con la Transacción Preventiva N° 5184;

Que corresponde el dictado de la norma legal que apruebe el Contrato suscripto oportunamente por las partes;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el **CONTRATO** suscripto en fecha 05 de julio de 2011, entre las **Secretarías de Coordinación y Economía, y de Infraestructura de la Municipalidad de Neuquén** y la empresa **INDALO S.A.**, con el objeto de prestar el servicio de transporte de pasajeros en forma gratuita el día 25 de mayo de 2011, con motivo de los actos conmemorativos del “25 de Mayo – 201º Aniversario de la Revolución de Mayo”; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa INDALO S.A. la suma total de **PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13.550,65)**, con cargo a la Actividad: “Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros”, Imputación: 2-F-3-0-1, Partida Principal: “Transferencias” del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) Mediante nota de estilo a través de la Unidad de Control de Servicios Concesionados, hacer llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Contrato a la empresa INDALO S.A.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

E.B.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
BIANCHI
GAMARRA.-

CONTRATO

En la Ciudad de Neuquén, a los 05 días del mes de Julio de 2011, entre **LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en calle Avenida Argentina y Roca, representada en este acto por el Sr. Secretario de Infraestructura, Dr. Carlos M. Gamarra, D.N.I. N° 14.349.649, designado por Decreto N° 372/09, y la Sra. Secretaria de Coordinación y Economía, Cra. María Cecilia Bianchi, D.N.I N° 20.436.491, designada por Decreto N° 340/10, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", y la Empresa INDALO S.A., concesionaria del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros Prestado mediante Ómnibus, con domicilio en calle Juan C. Solalique N° 235 de esta Ciudad, representada en el acto por el Sr. Walter F. BOVE, D.N.1.12.265.323, en su carácter de Apoderado, en adelante "**LA EMPRESA**", convienen en celebrar el presente **CONTRATO** que se regirá por las siguientes Cláusulas:

VISTO:

- 1).- La necesidad del Estado Municipal de permitir la accesibilidad de todos los vecinos de la Ciudad de Neuquén a fin que los mismos participen y/o tengan la oportunidad de compartir con el conjunto de la sociedad, el Acto conmemorativo al "25 de Mayo - 201° Aniversario de la Revolución de Mayo" previsto para el día 25 de mayo de 2011.
- 2).- Que en virtud de la franja horaria solicitada, la cual absorbe parte del día, será necesario establecer un mecanismo de compensación acorde a la realidad del Servicio.
- 3).- Para lo cual si se tiene presente que la Recaudación Bruta del Sistema de los meses de abril y mayo del corriente año para un día domingo / feriado tipo fue de \$ 39.895,57 para el día 03 de abril de 2011; de \$ 45.345,31 para el día 10 de abril de 2011 y de \$ 37.726,69 para el día 17 de abril de 2011; de \$ 42.155,91 para el día 08 de mayo de 2011; lo que arroja un promedio recaudado para un día domingo / feriado de éste último período de \$ 41.280,87 para el Sistema de la empresa concesionaria del transporte.
- 4).- Razón por la cual la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén se compromete a compensar las diferencias que surjan entre el valor promedio establecido en el Punto 3) y la recaudación real obtenida por la Empresa para el día 25 de mayo de 2011, que surge de los "**REPORTES DE TRANSACCIONES POR FECHAS DE INSERCIÓN**" obtenidos de la información suministrada por BRT S.A, correspondientes a los días de referencia y siguientes en los que figuran pasajeros transportados del día en cuestión.
- 5).- Asimismo, y a fin de asegurar una prestación continua de los servicios diagramados, sin que existan disminución de frecuencias, se deberá extender la prestación de las unidades diagramadas como "cortadas" durante todo el transcurso del horario estipulado para las celebraciones de referencia.

PRIMERA: "**LA MUNICIPALIDAD**" contrata los servicios de "**LA EMPRESA**", para llevar a cabo el transporte de vecinos de la Ciudad de Neuquén, en forma gratuito, el día 25 de Mayo de 2011, entre las 14:00 a 19:00 hs. (desde los barrios al centro) y de las 19:00 a 22:00 hs. (desde el centro a los barrios), tanto para los servicios entre los barrios, los que van hacia el centro de la ciudad, como los que regresan del mismo; con motivo de los actos alusivos al "25 de Mayo - 201° Aniversario de la Revolución de Mayo".

SEGUNDA: "**LA MUNICIPALIDAD**" abonará como retribución por los servicios de transporte mencionado

en la Cláusula PRIMERA, la suma que surja de la diferencia entre el valor promedio establecido en el Punto 3) y la recaudación real obtenida por la Empresa para el día 25 de mayo de 2011, establecida en el punto 4) a **"LA EMPRESA"**, bajo todo concepto, el cual es aceptado por esta. Debiendo **"LA EMPRESA"** facturar a nombre de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén el costo de la presente cláusula, correspondiendo cancelar **"LA MUNICIPALIDAD"** dicha factura dentro de los cinco (5) días hábiles de su presentación.

TERCERA: **"LA EMPRESA"** se compromete a brindar el servicio de transporte gratuito, en el horario establecido, con la frecuencia, recorridos y paradas correspondientes a la fecha de realización.

CUARTA: En caso de controversias derivadas del presente, como así también la falta de cumplimiento de algunos de los términos del mismo, Las Partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Neuquén. Asimismo, Las Partes hacen reserva de los derechos que le competen de conformidad a la legislación vigente.

Leído y ratificado por Las Partes, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados.

JUEZ DEL TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS –JUZGADO N° 1-

RESOLUCION N° **0 4 6 4**

NEUQUEN, **19 AGO 2011**

VISTO:

El Expediente OE-7959-M-2011, mediante el cual la Dirección Municipal de Administración de Recursos Humanos remite documentación a fin de instrumentar el llamado a Concurso para el personal del Tribunal Municipal de Faltas- Juzgado N° 1; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario regularizar el ingreso al empleo público municipal mediante el procedimiento del Concurso Público, dado que es el que, en mayor medida, hace posible la Idoneidad en el ejercicio de la función pública, exigencia del Artículo 16º) de la Constitución Nacional.

Que el mismo debe realizarse mediante un régimen que se adecue a las disposiciones de la Constitución Provincial, Carta Orgánica Municipal y Ordenanza vigentes;

Que a tal fin, el Órgano Ejecutivo Municipal, por Decreto N° 0288/07 aprobó el reglamento de Concurso para el ingreso a la Planta Permanente y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Neuquén;

Que la Dirección Municipal de Recursos Humanos, por Nota S/N° indica la convocatoria a Concurso Interno y Cerrado para cubrir los puestos de trabajo cuyo cargo presupuestario prevé el Presupuesto vigente, en un todo de acuerdo al Capítulo I –Disposiciones Generales- y Capítulo III – Convocatoria- del Reglamento de Concursos para el ingreso a la Planta Permanente y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Neuquén, en el Tribunal Municipal de faltas –Juzgado N° 1, adjuntando detalles de los mismos;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

Artículo 1º) Llamar a Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y Oposición para el ingreso a Planta Permanente de personal del Tribunal Municipal de Faltas –Juzgado N° 1.-

Artículo 2º) Cubrir las vacantes en un número de 1 (uno) que se distribuyen de acuerdo a los siguientes puestos de trabajo:

JUZGADO N° 1

TAREAS	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA	TOTAL
Administrativo/a	Administrativo/a	12	1
		TOTAL	1

Artículo 3º) MANTENER las condiciones particulares para el ingreso que están establecidas en el Estatuto y Escalafón del Personal de la Municipalidad de Neuquén –Ordenanza N° 7694.-

Artículo 4º) ESTABLECER la fecha de apertura para la inscripción de los postulantes desde el día 19/08/2011 hasta el día 26/08/2011, en el horario de 09:00 hs. a 13:00 hs en el Tribunal Municipal de Faltas –Juzgado N° 1.-

Artículo 5º) NOTIFICAR oportunamente a cada postulante del lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo las pruebas de oposición por medio del Tribunal Municipal de Faltas –Juzgado N° 1.-

Artículo 6º) DESIGNAR al jurado, tal lo establecido en el Capítulo IV del Reglamento de concursos, Artículo 14º).-

Para Tribunal Municipal de Faltas:

-Juzgado N° 1-

TITULARES:

- DEL CAMPO GRACIELA BEATRIZ LP N° 7396.-
- OLGUIN MARCELA VERÓNICA LP N° 7934.-
- FLORES JULIO ALBERTO LP N° 6538.-

SUPLENTE:

- TORRES SANDRA BEATRIZ LP N° 5948.-
- MATUS AMELIA ROSA LP N° 5995.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVARSE.-**

ES COPIA

FDO) CALABRESE.-

VISTO:

El Expediente OE-8007-M-2011, mediante el cual la Dirección Municipal de Administración de Recursos Humanos remite documentación a fin de instrumentar el llamado a Concurso para el personal del Tribunal Municipal de Faltas- Juzgado N° 2; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario regularizar el ingreso al empleo público municipal mediante el procedimiento del Concurso Público, dado que es el que, en mayor medida, hace posible la Idoneidad en el ejercicio de la función pública, exigencia del Artículo 16º) de la Constitución Nacional.

Que el mismo debe realizarse mediante un régimen que se adecue a las disposiciones de la Constitución Provincial, Carta Orgánica Municipal y Ordenanza vigentes;

Que a tal fin, el Órgano Ejecutivo Municipal, por Decreto N° 0288/07 aprobó el reglamento de Concurso para el ingreso a la Planta Permanente y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Neuquén;

Que la Dirección Municipal de Recursos Humanos, por Nota S/N° indica la convocatoria a Concurso Interno y Cerrado para cubrir los puestos de trabajo cuyo cargo presupuestario prevé el Presupuesto vigente, en un todo de acuerdo al Capítulo I –Disposiciones Generales- y Capítulo III – Convocatoria- del Reglamento de Concursos para el ingreso a la Planta Permanente y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Neuquén, en el Tribunal Municipal de faltas –Juzgado N° 2, adjuntando detalles de los mismos;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

Artículo 1º) LLAMAR a Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y Oposición para el ingreso a Planta Permanente de personal del Tribunal Municipal de Faltas –Juzgado N° 2.-

Artículo 2º) CUBRIR las vacantes en un número de 2 (dos) que se distribuyen de acuerdo a los siguientes puestos de trabajo:

JUZGADO N° 2			
TAREAS	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA	TOTAL
Administrativo/a	Administrativo/a	12	2
		TOTAL	1

Artículo 3º) MANTENER las condiciones particulares para el ingreso que están establecidas en el Estatuto y Escalafón del Personal de la Municipalidad de Neuquén –Ordenanza N° 7694.-

Artículo 4º) ESTABLECER la fecha de apertura para la inscripción de los postulantes desde el día 19/08/2011 hasta el día 26/08/2011, en el horario de 09:00 hs. a 13:00 hs en el Tribunal Municipal de Faltas –Juzgado N° 2.-

Artículo 5º) NOTIFICAR oportunamente a cada postulante del lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo las pruebas de oposición por medio del Tribunal Municipal de Faltas –Juzgado N° 2.-

Artículo 6º) DESIGNAR al jurado, tal lo establecido en el Capítulo IV del Reglamento de Concursos, Artículo 14º).-

Para Tribunal Municipal de Faltas:

-Juzgado N° 2:

TITULARES:

- HAUCK FEDERICO GUSTAVO LP N° 8037.-
- ARCE LOPEZ NESTOR MARIO LP N° 80038.-
- FLORES JULIO ALBERTO LP N° 6538.-

SUPLENTE:

- BETANCUR ADRIANA SOLEDAD LP N° 42301.-
- MATUS AMELIA ROSA LP N° 5995.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVESE.-**

ES COPIA

FDO) LOPEZ.-

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCION N° **0 4 6 6**

NEUQUEN, **19 AGO 2011**

VISTO:

El Expediente OE-8008-M-2011, mediante el cual la Dirección Municipal de Administración de Recursos Humanos remite documentación a fin de instrumentar el llamado a Concurso para el personal de la Secretaria de Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario regularizar el ingreso al empleo público municipal mediante el procedimiento del Concurso Público, dado que es el que, en mayor medida, hace posible la Idoneidad en el ejercicio de la función pública, exigencia del Artículo 16º) de la Constitución Nacional.

Que el mismo debe realizarse mediante un régimen que se adecue a las disposiciones de la Constitución Provincial, Carta Orgánica Municipal y Ordenanza vigentes;

Que a tal fin, el Órgano Ejecutivo Municipal, por Decreto N° 0288/07 aprobó el reglamento de Concurso para el ingreso a la planta Permanente y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Neuquén;

Que la Dirección Municipal de Recursos Humanos, por Nota S/N° indica la convocatoria a Concurso Interno y Cerrado para cubrir los puestos de trabajo cuyo cargo presupuestario prevé el Presupuesto vigente, en un todo de acuerdo al Capítulo I –Disposiciones Generales- y Capítulo III – Convocatoria- del Reglamento de Concursos para el ingreso a la Planta Permanente y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Neuquén, en la Secretaria de Infraestructura, adjuntando detalles de los mismos;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

Artículo 1º) LLAMAR a Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y Oposición para el ingreso a Planta Permanente de personal de la Secretaria de Infraestructura.-

Artículo 2º) Cubrir las vacantes en un número de 19 (diecinueve) que se distribuyen de acuerdo a los siguientes puestos de trabajo:

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

TAREA	AGRUPAMIENTO	CATEGORÍA	TOTAL
Administrativo/a	Administrativo/a	12	1
Asistente de Adm.	Serv. Grales	12	1
Profesional	Profesional	18	4
Inspector	Vigilancia e Inspecciones	12	1
		TOTAL	7

UNIDAD DE SERVICIOS CONCESIONADOS

TAREA	AGRUPAMIENTO	CATEGORÍA	TOTAL
Administrativo/a	Administrativo/a	12	5
Asistente de Adm.	Serv. Grales	12	1
Profesional	Profesional	18	1
Profesional	Profesional	18	1
Profesional	Profesional	18	2
Inspector	Vigilancia e Inspecciones	12	2
		TOTAL	12

Artículo 3º) MANTENER las condiciones particulares para el ingreso que están establecidas en el Estatuto y Escalafón del Personal de la Municipalidad de Neuquén –Ordenanza N° 7694.-

Artículo 4º) ESTABLECE la fecha de apertura para la inscripción de los postulantes desde el día 23/08/2011 hasta el día 29/08/2011, en el horario de 09:00 hs. a 13:00 hs en la Secretaría de Infraestructura.-

Artículo 5º) NOTIFICAR oportunamente a cada postulante del lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo las pruebas de oposición por medio de la Secretaría de Infraestructura.-

Artículo 6º) DESIGNAR al jurado, tal lo establecido en el Capítulo IV del Reglamento de Concursos, Artículo 14º).-

Para la Secretaria de Infraestructura:

TITULARES:

- BACCI MARIA JULIETA LP N° 7834.-
- FERNÁNDEZ DANIEL ERNESTO LP N° 6561.-
- CULTURA MARIA JOSÉ LP N° 43331.-

SUPLENTE:

- BRASILI MARIA ALEJANDRA LP N° 5992.-
- GARCIA ESMIR FABIÁN LP N° 7781.-
- FLORES JULIO ALBERTO LP N° 6538.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVASE.**-

ES COPIA

FDO) GAMARRA.-

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCION N° 0 4 6 2

NEUQUEN, 19 AGO 2011

VISTO:

El Decreto N° 1554 del 23/12/2010, y la Resolución N° 10 del 3/01/2011, mediante los cuales se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el ejercicio 2011, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control De aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el expediente OE/7633/M/2011 Iniciado por la Subsecretaria de coordinación de los Servicios Urbanos, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011.

Que por Expediente OE/7633/M/2011, la Subsecretaria de Coordinación de los Servicios Urbanos solicita realizar una adecuación presupuestaria en la Actividad. "Servicios de mantenimiento y riego de espacios Verdes". Con el objeto de otorgar créditos a la Partida Principal "Bienes de Consumo", y proceder a dar curso a la solicitud de compra Nro. 36055/D.

Que el artículo 8º) de la ordenanza N° 11.939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010 Decreto N° 1252 del 13/10/201, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1554 del 23/12/2010, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000.

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo" y "Servicios", de la Actividad. "Servicios de mantenimiento y riego de espacios verdes". Dependiente de la Subsecretaria de Coordinación de los Servicios Urbanos, sin alterar su monto total.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la ordenanza N° 11.939 corresponde comunicar al concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento,

Que la secretaria de Servicios urbanos remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello:

EL SR. SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

Artículo 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto N° 1554, Resolución N° 10 del 3/1/2011 de la siguiente manera:

DEBITOS

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN SERV. URBANOS	
Curso de Acción:	Servicios de mantenimiento de espacios públicos	
Partida principal:	Servicios	
Actividad/Obra:	Servicios de mantenimiento y riego espacios verdes	<u>50,000</u>
		50,000
Total:	Servicios de mantenimiento de espacios públicos	50,000

TOTAL:	SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN SERV. URBANOS	50,000
--------	---	--------

TOTAL DE DEBITOS	50,000
------------------	--------

CREDITOS

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN SERV. URBANOS	
Curso de Acción:	Servicios de mantenimiento de espacios públicos	
Partida principal:	Bienes de Consumo	
Actividad/Obra:	Servicios de mantenimiento y riego espacios verdes	<u>50,000</u>
		50,000
Total:	Servicios de mantenimiento de espacios públicos	50,000

TOTAL:	SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN SERV. URBANOS	50,000
--------	---	--------

TOTAL DE CREDITOS	50,000
-------------------	--------

Artículo 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la ordenanza N° 11.939.

Artículo 3º) Registrase, Publíquese, Cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVÉSE.-**

ES COPIA

FDO) GEREZ.-

VISTO:

El Expediente OE-7958-M, mediante el cual la Dirección Municipal de Administración de Recursos Humanos remite documentación a fin de instrumentar el llamado a Concurso para el personal de la Secretaria de Servicios Urbanos; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario regularizar el ingreso al empleo público municipal mediante el procedimiento del Concurso Público, dado que es el que, en mayor medida, hace posible la Idoneidad en el ejercicio de la función pública, exigencia del Artículo 16º) de la Constitución Nacional.

Que el mismo debe realizarse mediante un régimen que se adecue a las disposiciones de la Constitución Provincial, Carta Orgánica Municipal y Ordenanza vigentes;

Que a tal fin, el Órgano Ejecutivo Municipal, por Decreto N° 0288/07 aprobó el reglamento de Concurso para el ingreso a la planta Permanente y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Neuquén;

Que la Dirección Municipal de Recursos Humanos, por Nota N° 89/2011 indica la convocatoria a Concurso Interno y Cerrado para cubrir los puestos de trabajo cuyo cargo presupuestario prevé el Presupuesto vigente, en un todo de acuerdo al Capítulo I –Disposiciones Generales- y Capítulo III – Convocatoria- del Reglamento de Concursos para el ingreso a la Planta Permanente y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Neuquén, en la Secretaria de servicios Urbanos, adjuntando detalles de los mismos;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

Artículo 1º) LLAMAR a Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y Oposición para el ingreso a Planta Permanente de Personal de la Secretaría de Servicios Urbanos.-

Artículo 2º) CUBRIR las vacantes en un número de 40 (cuarenta) que se distribuyen de acuerdo a los siguientes puestos de trabajo:

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

TAREA	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA	TOTAL
Operario	Mantenimiento y Producción	12	24

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS URBANOS

TAREA	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA	TOTAL
Operario	Mantenimiento y Producción	12	9

UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL

TAREA	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA	TOTAL
Operario	Mantenimiento y Producción	12	7

Artículo 3º) MANTENER las condiciones particulares para el ingreso que están establecidas en el Estatuto y Escalafón del Personal de la Municipalidad de Neuquén –Ordenanza N° 7694.-

Artículo 4º) ESTABLECE la fecha de apertura para la inscripción de los postulantes desde el día 23/08/2011 hasta el día 29/08/2011, en el horario de 09:00 hs. a 13:00 hs en la Dirección de Obras Civiles, Secretaría de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) NOTIFICAR oportunamente a cada postulante del lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo las pruebas de oposición por medio de la Secretaría de Servicios Urbanos.-

Artículo 6º) DESIGNAR al jurado, tal lo establecido en el Capítulo IV del Reglamento de Concursos, Artículo 14º).-

Para la Secretaría de Servicios Urbanos:

TITULARES:

- **ARDITE ROSA LP N° 6944.-**
- **VILLASEÑOR FERNANDO LP N° 5316.-**
- **CARRASCO ALBERTO LP N° 6631.-**

SUPLENTE:

- **MATUS AMELIA LP N° 5995**
- **TORO RODRIGO LP N° 6642.-**
- **SAENZ RAÚL LP N° 5924.-**

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la dirección Centro de documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVARSE.-**

ES COPIA

FDO) GEREZ.-

VISTO:

El Expediente OE-7958-M, mediante el cual la Dirección Municipal de Administración de Recursos Humanos remite documentación a fin de instrumentar el llamado a Concurso para el personal de la Secretaria de Servicios Urbanos; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario regularizar el ingreso al empleo público municipal mediante el procedimiento del Concurso Público, dado que es el que, en mayor medida, hace posible la Idoneidad en el ejercicio de la función pública, exigencia del Artículo 16º) de la Constitución Nacional.

Que el mismo debe realizarse mediante un régimen que se adecue a las disposiciones de la Constitución Provincial, Carta Orgánica Municipal y Ordenanza vigentes;

Que a tal fin, el Órgano Ejecutivo Municipal, por Decreto N° 0288/07 aprobó el reglamento de Concurso para el ingreso a la planta Permanente y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Neuquén;

Que la Dirección Municipal de Recursos Humanos, por Nota N° 89/2011 indica la convocatoria a Concurso Interno y Cerrado para cubrir los puestos de trabajo cuyo cargo presupuestario prevé el Presupuesto vigente, en un todo de acuerdo al Capítulo I –Disposiciones Generales- y Capítulo III – Convocatoria- del Reglamento de Concursos para el ingreso a la Planta Permanente y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Neuquén, en la Secretaria de servicios Urbanos, adjuntando detalles de los mismos;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

Artículo 1º) LLAMAR a Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y Oposición para el ingreso a Planta Permanente de Personal de la Secretaria de Servicios Urbanos.-

Artículo 2º) CUBRIR las vacantes en un número de 18 (dieciocho) que se distribuyen de acuerdo a los siguientes puestos de trabajo:

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

TAREAS	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA	TOTAL
Electricista	Mantenimiento y Producción	12	1
Administrativo	Administrativo	12	1

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

TAREA	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA	TOTAL
Chofer Vial	Mantenimiento y producción	12	1
Oficial Plomero	Mantenimiento y producción	12	1
Mecánico	Mantenimiento y producción	12	1
Electricista	Mantenimiento y producción	12	3
Administrativo	Administrativo	12	2

SUBSECRETARIA COORDINACIÓN DE SERVICIOS URBANOS

TAREA	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA	TOTAL
Administrativo	Administrativo	12	3
Profesional	Profesional	18	1
Placero	Mantenimiento y producción	12	1

UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL

TAREA	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA	TOTAL
Maestranza	Servicios Generales	12	1
Administrativo	Administrativo	12	1
Chofer Vehículo Liviano	Mantenimiento y producción	12	1

Artículo 3º) MANTENER las condiciones particulares para el ingreso que están establecidas en el Estatuto y Escalafón del Personal de la Municipalidad de Neuquén –Ordenanza N° 7694.-

Artículo 4º) ESTABLECE la fecha de apertura para la inscripción de los postulantes desde el día

24/08/2011 hasta el día 29/08/2011, en el horario de 09:00 hs. a 13:00 hs en la Dirección de Obras Civiles, Secretaría de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) NOTIFICAR oportunamente a cada postulante del lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo las pruebas de oposición por medio de la Secretaría de Servicios Urbanos.-

Artículo 6º) DESIGNAR al jurado, tal lo establecido en el Capítulo IV del Reglamento de Concursos, Artículo 14º).-

Para la Secretaría de Servicios Urbanos:

TITULARES:

- **MATUS AMELIA LP N° 5995.-**
- **TORO RODRIGO LP N° 6642.-**
- **SAENZ RAÚL LP N° 5924.-**

SUPLENTE:

- ❖ **ARDITE ROSA LP N° 6944.-**
- ❖ **VILLASEÑOR FERNANDO LP N° 5316.-**
- ❖ **CARRASCO ALBERTO LP N° 6631.-**

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVARSE.-**

ES COPIA

FDO) GEREZ.-

SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCION N° 0 4 6 5

NEUQUEN, 19 AGO 2011

VISTO:

El Expediente OE-7953-M-2011, mediante el cual la Dirección Municipal de Administración de Recursos Humanos remite documentación a fin de instrumentar el llamado a Concurso para el personal de la Secretaria de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario regularizar el ingreso al empleo público municipal mediante el procedimiento del Concurso Público, dado que es el que, en mayor medida, hace posible la Idoneidad en el ejercicio de la función pública, exigencia del Artículo 16º) de la Constitución Nacional.

Que el mismo debe realizarse mediante un régimen que se adecue a las disposiciones de la Constitución Provincial, Carta Orgánica Municipal y Ordenanza vigentes;

Que a tal fin, el Órgano Ejecutivo Municipal, por Decreto N° 0288/07 aprobó el reglamento de Concurso para el ingreso a la Planta Permanente y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Neuquén;

Que la Dirección Municipal de Recursos Humanos, por Nota S/N° indica la convocatoria a Concurso Interno y Cerrado para cubrir los puestos de trabajo cuyo cargo presupuestario prevé el Presupuesto vigente, en un todo de acuerdo al Capítulo I –Disposiciones Generales- y Capítulo III – Convocatoria- del Reglamento de Concursos para el ingreso a la Planta Permanente y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Neuquén, en la Secretaria de Cultura, adjuntando detalles de los mismos;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SECRETARIO DE CULTURA

RESUELVE:

Artículo 1º) LLAMAR a Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y Oposición para el ingreso a Planta Permanente de personal de la Secretaria de Cultura.-

Artículo 2º) CUBRIR las vacantes en un número de 5 (cinco) que se distribuyen de acuerdo a los siguientes puestos de trabajo:

SECRETARIA DE CULTURA

TAREAS	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA	TOTAL
Guía de sala	Profesional	18	2
Asistente de Adm.	Serv. Grales	12	1
Cuidador de Nuevas Tecnologías	Profesional	18	1
Profesional	Profesional	18	1
		TOTAL	5

Artículo 3º) MANTENER las condiciones particulares para el ingreso que están establecidas en el Estatuto y Escalafón del Personal de la Municipalidad de Neuquén –Ordenanza N° 7694.-

Artículo 4º) ESTABLECER la fecha de apertura para la inscripción de los postulantes desde el día 19/08/2011 hasta el día 26/08/2011, en el horario de 09:00 hs. a 13:00 hs en la Secretaria de Cultura.-

Artículo 5º) NOTIFICAR oportunamente a cada postulante del lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo las pruebas de oposición por medio de la Secretaria de Cultura.-

Artículo 6º) DESIGNAR al jurado, tal lo establecido en el Capítulo IV del Reglamento de Concursos, Artículo 14º).-

Para la Secretaria de Cultura:

TITULARES:

- **SMOLJAN OSCAR ALFREDO LP N° 7507.-**
- **FLORES JULIO ALBERTO LP N° 6538.-**
- **PAVESE SANDRA MARIA LP N° 42917.-**

SUPLENTE:

- **APESTEGUIA MIRTA NOEMI LP N° 6657.-**
- **ALTUNA GUSTAVO RICARDO LP N° 7037.-**

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la dirección Centro de documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVASE.-**

ES COPIA

FDO) SMOLJAN.-

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

RESOLUCION N° 0 4 6 3

NEUQUEN, 19 AGO 2011

VISTO:

El Expediente OE-7954-M-2011, mediante el cual la Dirección Municipal de Administración de Recursos Humanos remite documentación a fin de instrumentar el llamado a Concurso para el personal de la Secretaria de Derechos Humanos y Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario regularizar el ingreso al empleo público municipal mediante el procedimiento del Concurso Público, dado que es el que, en mayor medida, hace posible la Idoneidad en el ejercicio de la función pública, exigencia del Artículo 16º) de la Constitución Nacional.

Que el mismo debe realizarse mediante un régimen que se adecue a las disposiciones de la Constitución Provincial, Carta Orgánica Municipal y Ordenanza vigentes;

Que a tal fin, el Órgano Ejecutivo Municipal, por Decreto N° 0288/07 aprobó el reglamento de Concurso para el ingreso a la planta Permanente y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Neuquén;

Que la Dirección Municipal de Recursos Humanos, por Nota S/N° indica la convocatoria a Concurso Interno y Cerrado para cubrir los puestos de trabajo cuyo cargo presupuestario prevé el Presupuesto vigente, en un todo de acuerdo al Capítulo I –Disposiciones Generales- y Capítulo III – Convocatoria- del Reglamento de Concursos para el ingreso a la Planta Permanente y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Neuquén, en la Secretaria de Derechos Humanos y sociales, adjuntando detalles de los mismos;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

RESUELVE:

Artículo 1º) LLAMAR a Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y Oposición para el ingreso a Planta Permanente de personal de la Secretaria de Derechos Humanos y Sociales.-

Artículo 2º) CUBRIR las vacantes en un número de 7 (siete) que se distribuyen de acuerdo a los siguientes puestos de trabajo:

SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

TAREAS	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA	TOTAL
Administrativo/a	Administrativo/a	12	4
Asistente de Adm.	Serv. Generales	12	1
Profesional	Profesional	18	1
Profesional	Profesional	18	1
TOTAL			7

Artículo 3º) MANTENER las condiciones particulares para el ingreso que están establecidas en el Estatuto y Escalafón del Personal de la Municipalidad de Neuquén –Ordenanza N° 7694.-

Artículo 4º) ESTABLECER la fecha de apertura para la inscripción de los postulantes desde el día 24/08/2011 hasta el día 31/08/2011, en el horario de 09:00 hs. a 13:00 hs en la Secretaría de Derechos Humanos y Sociales.-

Artículo 5º) NOTIFICAR oportunamente a cada postulante del lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo las pruebas de oposición por medio de la Secretaría de Derechos Humanos y Sociales.-

Artículo 6º) DESIGNAR al jurado, tal lo establecido en el Capítulo IV del Reglamento de Concursos, Artículo 14º).-

Para la Secretaria de Derechos Humanos y Sociales:

TITULARES:

- LUGONES DAVID LEOPOLDO ANTONIO LP N° 7945.-
- GENOUD CLAUDIA LP N° 7983.-
- FLORES JULIO ALBERTO LP N° 6538.-

SUPLENTE:

- ❖ BRACERAS CLAUDIA MARIA DEL VALLE LP N° 8109.-
- ❖ APESTEGUIA MIRTA NOEMI LP N° 6657.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVESE.**-

ES COPIA

FDO) LUGONES.

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E ECONOMÍA

RESOLUCION N° 0 4 7 7

NEUQUEN, 23 AGO 2011

VISTO:

El Decreto N° 1554 del 23/12/2010, y la Resolución N° 10 del 3/01/2011, mediante los cuales se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el ejercicio 2011, con las adecuaciones permitidas por la ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y control de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el Expediente OE/6265/M/2011 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011;

Que por Expediente OE/6265/M/2011, la Secretaria de Coordinación y Economía dispone realizar una adecuación presupuestaria en el Servicio Administrativo Unidad de Gestión del Hábitat, con el propósito de incrementar el crédito de la Partida Principal "Servicios" de la Actividad: "Fondo de Tierras Municipales" y proceder a solventar los gastos de honorarios de escrituración traslativa de dominio de 400 lotes de los Barrios Alma Fuerte I, Toma Esfuerzo, Gran Neuquén Etapas I y II y Colonia Valentina Sur etapa I y II;

Que el Art. 8º) de la Ordenanza N° 11.939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, Decreto N° 1252 del 13/10/2010, prorogado para el presente mediante Decreto N° 1554 del 23/12/2010; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de % 500.000.

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas principales "Servicios" y "Transferencias", de la Actividad: "Fondo de Tierras Municipales", sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 11.939 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento.

Que la Secretaria de Coordinación y Economía, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**LA SRA. SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMIA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE:

Artículo 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogación del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto N° 1554, Resolución N° 10 del 3/1/2011 de la siguiente manera:

DEBITOS

Servicio Administrativo:	UNIDAD DE GESTION DEL HABITAT	
Curso de Acción:	Administración de tierras Municipales	
Partida Principal:	transferencias	
Actividades:	Fondo de tierras municipales	<u>100,000</u>
		100,000
Total:	Administración de tierras Municipales	100,000

TOTAL:	UNIDAD DE GESTIÓN DEL HABITAT	100,000
--------	-------------------------------	---------

TOTAL DE DEBITOS	100,000
-------------------------	---------

CREDITOS

Servicio Administrativo:	UNIDAD DE GESTION DEL HABITAT	
Curso de Acción:	Administración de tierras Municipales	
Partida Principal:	transferencias	
Obra:	Fondo de tierras municipales	<u>100,000</u>
		100,000
Total:	Administración de tierras Municipales	100,000

TOTAL:	UNIDAD DE GESTIÓN DEL HABITAT	100,000
--------	-------------------------------	---------

TOTAL DE CRÉDITOS	100,000
--------------------------	---------

Artículo 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la ordenanza N° 11.939.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE.-**

ES COPIA

FDO) BIANCHI.-